



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno que siempre cumple 2022-2024



JOCOTITLÁN
SIEMPRE EN FAMILIA
2022-2024



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2022
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2022
MUNICIPIO DE: JOCOTITLÁN

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN DIR

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Mtra. Begonia Plata Castañeda

Fecha de Elaboración: 20/04/2022

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 2

Número de prioritarios para 2022

| Código | Nombre preliminar de la propuesta | | | Materia sobre la que versará la Regulación | Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria | Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria | Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado |
|--|-----------------------------------|---|---------------|--|---|---|---|
| | Nueva | Modif. | Actualización | | | | |
| DIF/01/2022 | | | X | Facultades y funciones de la administración en la función pública. DIRECCIÓN | Deficiencia existentes y provocadas por la creación y fusión y/o cambio de las áreas administrativas del Municipio de Jocotitlán. | Considerando el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Cabildo emitirá posteriormente el Acuerdo Aprobatorio. | 19 de noviembre de 2022 |
| Observaciones | | | | | | | |
| Arturo Pedraza Segundo Secretario Técnico | | DIF JOCOTITLÁN SIEMPRE EN FAMILIA 2022-2024 | | Begonia Plata Castañeda Directora del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán | | María Gloria Orta Espinoza Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria | |

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley